# **ENTRADA DESCRIPTIVA CON LA APLICACIÓN DE LA NORMA APROBADA PARA EL ARCHIVO NACIONAL Y CON BASE NORMA ISAD (G)**

# **FONDO: BANCOS**

1. **ÁREA DE IDENTIFICACIÓN.**
   1. **CÓDIGO DE REFERENCIA:**  CR-AN-AH-BANCOS-000001-007786
   2. **TÍTULO:** Bancos.
   3. **FECHAS (S):** 1863 1994
   4. **NIVEL DE DESCRIPCIÓN:** Fondo.
   5. **VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN:** 234.45 m. (7786 unidades documentales, manuscritos e impresos). Microfilmes: 7 rollos, 0.21 m., signaturas: 558-561; 660-662.
2. **ÁREA DE CONTEXTO.**

**2.1. NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTOR (ES) / COLECCIONISTA (S):** Banco Comercial, Banco Internacional de Costa Rica, Banco La Unión, Banco Hipotecario, Banco Anglo Costarricense, Banco Central de Costa Rica, Banco Crédito Agrícola de Cartago, Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica y Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

**2.2. HISTORIA INSTITUCIONAL / RESEÑA BIOGRÁFICA:** En el año 1840 las casas consignatarias de Fernández y Montealegre, Mora y Aguilar, y Brealey y Morales, se pueden considerar que constituyen el primer antecedente bancario del país al financiar a los pequeños y medianos productores.

Estas casas consignatarias tenían gran injerencia en la vida económica, al grado que en el año 1850 fracasó el intento por crear el Banco Nacional de Costa Rica, debido a la oposición que ejercieron los comerciantes y los exportadores vinculados financieramente con la banca británica, que controlaba el crédito usurero por medio de estas.

El 25 de abril de 1900, se dio la Ley número 16, denominada Ley General de Bancos, que estableció la pluralidad de bancos emisores, no obstante, que la emisión de moneda quedaba en manos del Estado. Se dispuso que los bancos tenían que constituirse como sociedades anónimas y someter sus estatutos a la Secretaria de Hacienda entre otras. A partir de ésta se inicia una nueva fase, el Estado ya no interviene en la banca, sólo ejerce una regulación protectora de los intereses tanto de los accionistas como de los deudores a partir de la inspección de las operaciones de todo banco emisor.

Durante el gobierno de León Cortés Castro, se emite el 5 de noviembre de 1936, la Ley Nº 15 denominada Ley General de Bancos, que define por primera vez, que la función bancaria tiene carácter público y plantea la protección de los clientes de las entidades bancarias en aras del beneficio colectivo. En este contexto surge la Superintendencia General de Bancos, nacida para regular y proteger los intereses de los ciudadanos. La legislación de 1936, le permitieron adecuar su escritura social a la evolución del negocio bancario y ampliar sus actividades.

En 1948, la Junta Fundadora de la Segunda República promulgó el decreto número 71, del 21 de junio de ese año “decreto de nacionalización bancaria”, mediante el cual se nacionaliza la banca particular y declara el monopolio estatal de la movilización de los depósitos del público. Esta Ley nacionaliza la banca particular y le asigna al Estado costarricense el monopolio sobre las entidades bancarias públicas para orientar la política crediticia del país, fundamentalmente en el campo de las actividades industriales, agrícolas y comerciales que dependían de los créditos bancarios. De esta forma, el Estado expropia por motivos de utilidad pública las acciones del Banco de Costa Rica, del Banco Anglo Costarricense y del Banco Crédito Agrícola de Cartago.

Se creó con la Constitución Política de 1949, un nuevo ordenamiento jurídico; y en 1953, se produce la definitiva consolidación financiera y jurídica de los bancos estatales, con la promulgación de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional del 26 de setiembre, derogándose el anterior decreto de Ley de Nacionalización Bancaria.

Como parte del desarrollo institucional de la banca, se encuentra una nómina de bancos que para efectos de identificarlos se consideró importante destacar por separado:

Banco Nacional de Costa Rica (también conocido como Banco de Medina): en 1857 durante el Gobierno de Juan Rafael Mora Porras, se creó mediante contrato entre el Gobierno y Crisanto Medina, comerciante argentino radicado en el país; sin embargo, cerró en febrero de 1859, volviendo a abrir durante el Gobierno de Tomás Guardia, entre los años 1870-1877 y se transformó en el Banco de la Unión.

Banco de la Unión: Se fundó el 15 de abril de 1877, en la provincia de San José, su constitución fue firmada formalmente el 20 de abril del mismo año. Este banco operó desde el primero de noviembre de 1887 hasta 1890.

Al inicio fue un banco de carácter privado, cuya administración estaría a cargo de una junta directiva, nombrada por los accionistas y un administrador. Sus funciones fueron descontar, girar, prestar, llevar cuentas corrientes, recibir depósitos y efectuar cobranzas, comprar letras de cambio y demás negociaciones bancarias; tuvo además la facultad de emitir billetes al portador por una suma no mayor a la tercera parte del capital suscrito. Otra prerrogativa fue recoger todos los billetes emitidos por el Estado.

Las acciones del banco, podían ser trasmitidas a terceros tomando en cuenta, en primer lugar, a los socios y, en segundo lugar, a personas ajenas a la institución, pero estas últimas no tendrían derecho a votar. El 21 de octubre de 1884 se firmó el contrato “Soto-Ortuño”, entre Gerardo Soto, Ministro de Hacienda y Gaspar Ortuño, administrador del Banco de la Unión. Por acuerdo Número LXXX, otorgaron al Banco de la Unión el privilegio, a sólo siete años de su fundación, de ser el único emisor de dinero y el primer administrador de las rentas públicas que tuvo vigencia hasta el año 1896.

Banco Anglo Costarricense: El 25 de junio de 1863, surgió como el primer banco privado de Costa Rica, erigido durante el Gobierno de José María Montealegre, y como proyecto de un sector de la oligarquía cafetalera y agroexportadora unida al capital inglés. Sus principales fundadores fueron los ingleses Edward W. Allpress y Allan Wallis y el costarricense Mariano Montealegre Fernández.

Este Banco introdujo el sistema de préstamos con garantía hipotecaria y fiduciaria, compra y venta de bonos, depósito de dinero a la vista. Además, fue la primera entidad en establecer el cheque como medio de pago, y fue un ente emisor de papel moneda que empezó a circular en 1864.

En enero de 1891 el banco es nombrado depositario de especies fiscales y valores del Estado.

El 14 de setiembre de 1994, José María Figueres Olsen, expresidente de la República, dispuso el cierre e intervención de la institución, pero fue disuelta de manera definitiva mediante la Ley 7441 de Disolución del Banco Anglo Costarricense, del 27 de diciembre de 1994, y su liquidación quedó bajo responsabilidad de La Junta Liquidadora del Banco Anglo Costarricense.

Banco de Costa Rica: En 1885 el Banco de la Unión entró en liquidación y en 1890 cambió de nombre por Banco de Costa Rica.

El 21 de octubre de 1884, este banco mediante el contrato Soto-Ortuño se convierte en el único banco emisor, dejando fuera de vigencia los billetes emitidos por otros bancos. Asimismo, el Banco de Costa Rica se convierte en el administrador de las rentas del Gobierno y su relación con la hacienda pública aumenta cuando se emite el decreto XXVI de 1888, que lo autoriza a emitir billetes de curso legal hasta por el cuádruple de su capital, privilegio que se deroga en julio de 1890.

Entre otras funciones de esta institución destacan: facilitar operaciones mercantiles en Costa Rica, abrir cuentas corrientes, cobrar letras y pagarés, pagar obligaciones de sus comitentes, recibir dinero (en depósitos y cuentas corrientes), vender y comprar bonos o fondos públicos y letras de cambio.

Banco Comercial de Costa Rica: En 1905, este banco se crea con una fuerte presencia de capital extranjero. Entre los principales accionistas estaban: Emilio Challe Loubert, Minor Cooper Keith e Hipólito Tournón. Este banco quebró en 1915 y fue asumido por el Banco Internacional.

Banco Mercantil de Costa Rica: Creado en 1908, constituido entre otras personas por Alfredo González Flores, Ricardo Jiménez Oreamuno y William Le Lacheur Lyon. Posteriormente, fue absorbido por un banco del exterior, lo cual implicó que en 1915 se instalara en Costa Rica, la primera agencia del Royal Bank de Canadá, que desapareció en 1937 como producto de las reformas bancarias de la época.

Banco Internacional de Costa Rica. Creado por decreto 16, de 9 de octubre de 1914, durante el Gobierno de Alfredo González Flores. Este banco puede considerarse como el primer banco del Estado de Costa Rica, enfocado prioritariamente a otorgar el crédito a los pequeños agricultores y el financiamiento cafetalero. También se suspende el régimen del patrón oro y se le permite a esta entidad emitir billetes sin respaldo en metálico; asimismo, en 1922 mediante Ley 4 de 19 de mayo se le otorga el monopolio de la emisión.

En 1936 el Banco Internacional se transforma en el banco central de la Nación al asumir la función de ente emisor y director de la política monetaria y crediticia del país y mediante Ley 16 del 5 de noviembre de 1936 cambia su nombre por Banco Nacional de Costa Rica.

Banco Crédito Agrícola de Cartago: conocido como “Bancrédito”. Se creó en 1918, con capital privado, con carácter regional y con énfasis en facilitar créditos al agricultor. Abrió sus puertas al público el 16 de setiembre de 1918. En sus orígenes fue una casa bancaria de carácter regional, fundada para promover el desarrollo de la Provincia de Cartago, mediante el impulso de la agricultura. Destacó por ser un banco con carácter provincial a favor de los ciudadanos cartagineses, con la intención de desarrollar la provincia.

La nacionalización bancaria de 1948 significó para Bancrédito el paso a una nueva época, en el tanto, su ámbito de acción deja de ser la Provincia de Cartago para abarcar el país, con toda la gama de servicios de la banca moderna. En 1976 participó con los otros bancos comerciales del Estado en la apertura del Banco Internacional de Costa Rica, un banco privado domiciliado en Panamá.

En 1938 Bancrédito abrió uno de los primeros almacenes de depósito del país, el Depósito Agrícola de Cartago S. A., y así entró de lleno al financiamiento de la agricultura mediante la pignoración y custodia de las cosechas.

Mediante Ley número 9605, del 02 de octubre del 2018, se estableció la fusión por absorción del Banco Crédito Agrícola de Cartago y el Banco de Costa Rica; publicada en el alcance número 165 a la Gaceta número 172 del 21 de setiembre del 2018.

Banco Central de Costa Rica: En 1950, mediante Ley 1130 de 28 de enero de 1950 se constituye este banco, al que se le adscriben algunas de las funciones del Banco Nacional de Costa Rica, entre ellas el Departamento Emisor, la Junta de Control de Exportación de Productos, la Superintendencia de Bancos y la Administración General de Rentas y nace fundamentalmente para convertirse en el ente rector de la política monetaria y crediticia del país.

Banco Popular y de Desarrollo Comunal: En el año 1969 al sentirse la necesidad en Costa Rica de contar con una institución que solucionara los problemas de índole financiera a la clase trabajadora se emitió la Ley Número 4351 del 11 de julio de este mismo año (publicado en La Gaceta del 15 de julio de 1969), que transformó el Monte Nacional de Piedad en un fondo de ahorro capitalizado y un banco obrero. Posteriormente, esta ley fue reformada por la Número 5435, de 1973, donde la dirección de esta entidad bancaria se asigna a una Junta Directiva Nacional y la administración a un gerente y dos subgerentes.

En 1986 se crea la Asamblea Nacional de Trabajadores, la cual le corresponde definir las pautas y orientación de la política general del Banco. En 1995, la Ley que reforma el Sistema Financiero Nacional (Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 7558 del 3 de noviembre de 1995) le permite manejar cuentas corrientes y operaciones en el área internacional.

**2.3 HISTORIA ARCHIVÍSTICA:** En diciembre de 2008 en sesión 9-2008, la Comisión de Descripción de la Dirección General del Archivo Nacional, acordó que la creación de un megafondo documental, denominado Bancos y está conformado por los fondos nivel 2 de los distintos bancos. Este fondo fue iniciado con diversos documentos bancarios inéditos clasificados y que eran custodiados por el Archivo Nacional durante el siglo XX, entre ellos procedentes de bancos extintos tales como: Banco Comercial, Banco Internacional de Costa Rica, Banco La Unión y Banco Hipotecario. Posteriormente, se han ido integrando los otros documentos bancarios que ingresaron e ingresan al Archivo Nacional por transferencia directamente de las entidades productoras o por cierre, como es el caso del Banco Anglo Costarricense. En la actualidad se siguen incorporando documentos inéditos bancarios custodiados en el Archivo Nacional. A estos documentos se les identifica con una signatura consecutiva.

Es importante destacar que tras el cierre del Banco Anglo Costarricense en setiembre de 1994, se planteó la interrogante sobre la administración y custodia de los documentos de esta entidad. Primeramente, pasaron a manos de la Junta Liquidadora del Banco Anglo Costarricense, que en diciembre de 1996 finaliza sus funciones; luego, el Archivo Central de Banco Central es el responsable temporal de esta documentación. Posteriormente, y mediante el mandato 40-97, el Banco Cooperativo Costarricense (BANCOOP), adquiere la administración de los documentos, hasta que el gobierno del expresidente Miguel Ángel Rodríguez Echeverría, emitió una resoluciónen la que se le asignó, al Archivo Nacional, a partir del 1 de diciembre de 2000, la custodia y control documental, dotándose de los recursos necesarios para tal fin.

**2.4. FORMA DE INGRESO:** Transferencia y cierre de institución (Banco Anglo Costarricense).

1. **ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA.**

**3.1 ALCANCE Y CONTENIDO:** Este fondo documental contiene: escrituras constitutivas de algunos bancos, departamentos, secciones y sucursales, actas de sesiones de las Juntas Directivas, registros de accionistas, acuerdos en materia de finanzas y créditos, relaciones laborales, actas de la Comisión de Crédito, libros contables, libros diarios de caja de sucursales, departamentos y secciones, escrituras y muestras, decretos y emisión de billetes, poderes generalísimos de empresas reconocidas, marcas secretas para le emisión de billetes, crédito rural e hipotecario, fomento cooperativo, acuerdos sobre política nacional en materia monetaria, cambiaria y sistema financiero nacional. Los documentos producidos por el Banco Central ofrecen datos sobre registro de exportación, exoneración de empresas a tasas de importación, autorización de divisas y financiamiento a diferentes sectores productivos, indicadores económicos y acuerdos del Fondo Monetario Internacional. Todas estas áreas temáticas sirven de base para estudios que traten de investigar el papel de la banca estatal en el desarrollo de la economía costarricense.

**3.2. VALORACIÓN, SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN:** Conservación permanente, valorado de conformidad mediante la Ley 3661 del Archivo Nacional del 10 de enero de 1966; y valor científico cultural y conservación permanente mediante la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivo del 24 de octubre de 1990. Resolución CNSED-01-2014. Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, 09 de abril de 2014.

**3.3 NUEVOS INGRESOS:** Fondo abierto, producto de nuevas transferencias y tratamiento archivístico de documentos inéditos que se conservan en el Archivo Nacional.

**3.4** **ORGANIZACIÓN:** Ordenación numérica. Este fondo se encuentra organizado por sub fondos nivel 2, bajo el principio de procedencia y se ordena en orden numérico consecutivo desde el año 2009.

**CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO**

**EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS**

| **FONDO NIVEL I** | **FONDO NIVEL II** | **SUBFONDO I** | **SUBFONDO II** | **SERIE** | **SUB**  **SERIE** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Bancos (BANCOS) | Junta Liquidadora del Banco Anglo Costarricense (JULIBAC) | Comisión de Arreglos de Pago (CAP) |  | Actas (ACT)  Expedientes de actas (EXPACT) |  |
|  | Banco Anglo Costarricense (BAC) | Asamblea de Accionistas (ASACC) |  | -Actas de sesiones (ACTSES)  -Registro de accionistas (REGACC) |  |
|  |  | Junta Directiva (JTADI) |  | -Actas de sesiones (ACTSES) |  |
|  |  | Gerencia (G) |  | -Correspondencia (COR) |  |
|  |  | Departamento de Contabilidad (DEPCONTA) |  | - Libros de caja (LCJA)  - Libros Mayores (LMAY)  - Libros de Diario (LDIA)  - Registro de cuentas (REGCTA) |  |
|  | Banco Central de Costa Rica (BCCR) |  |  |  |  |
|  |  |  | Junta Directiva (JTADIR) | -Actas (ACT) |  |
|  |  |  | Departamento de Transacciones Internacionales (DEPTRANINT) | -Correspondencia (COR) |  |
|  | Banco Crédito Agrícola de Cartago (BCAC) |  |  |  |  |
|  |  | Junta Directiva (JTADIR) |  | -Actas (ACT) |  |
|  | Banco de Costa Rica (BCR) |  |  | -Correspondencia (COR) |  |
|  |  | Junta Directiva (JTADIR) |  | -Actas (ACT) |  |
|  |  | Banco de La Unión (BANUNIO) | Junta Directiva (JTADIR) | -Actas (ACT) |  |
|  | Banco Nacional de Costa Rica (BNCR) |  |  | -Correspondencia (COR) |  |
|  |  | Banco Internacional de Costa Rica (BICR) |  |  |  |
|  |  |  | Junta Directiva (JTADIR) | -Actas (ACT)  -Libros contables (LCONTA) |  |
|  | Banco Popular y de Desarrollo Popular (BPDC) |  |  |  |  |
|  |  | Junta Directiva (JTADIR) |  | -Actas (ACT) |  |

1. **ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN.**

**4.1 CONDICIONES DE ACCESO:** Libre. Excepto aquella información contenida dentro del marco regulatorio del secreto bancario en Costa Rica, Código de Comercio, artículo 615, referente a la inviolabilidad de las cuentas corrientes bancarias.

**4.2** **CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN:**

Mediante fotocopia o fotografía digital de acuerdo con el estado de conservación de los documentos, según resolución dictada por la Dirección General del Archivo Nacional DG-002-2018 del 18 de abril de 2018 y lo dispuesto en el Reglamento Ejecutivo a la Ley 7202, Decreto Ejecutivo 40554-C de 29 de junio de 2017, Reglamento de Organización y Servicio el Archivo Nacional, Decreto 40555-C de 29 de junio de 2017.

**4.3 LENGUA / ESTRITURA (S) DE LOS DOCUMENTOS:** Español e inglés.

**4.4 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS:** La mayoría de los documentos se encuentran en buen estado de conservación; sin embargo, algunos presentan problemas de encuadernación. Los documentos bancarios contables se caracterizan por tener un formato grande y pesado.

**4.5 INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN:** Base de datos del Archivo Histórico en internet. Inventarios impresos de la Sala de Consulta documentos textuales. En el caso de los documentos de la transferencia T 14-2001 del Banco Central, se trasladaron 57 cajas conteniendo fichas para localización de la correspondencia. En cuanto al caso específico del Banco Anglo Costarricense, la Sala de Consulta tiene a disposición del usuarios 6 cajas de índices de Actas de la Junta Directiva de los años: 1970 – 1979.

1. **ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA.**

**5.3 UNIDADES DE DESCRIPCIÓN RELACIONADAS:** Fondos: Dirección General de Detectives, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, Ministerio de Educación, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo, Presidencia de la República, Ministerio de Seguridad Pública, Municipal, Judicial, Congreso, Gota de Leche, Junta de Custodia, Juzgado Primero civil y de Comercio en Primera Instancia, Incop, INCOFER, Asociación Interinstitucional de Trabajo y Promoción Social de Heredia, Universidad de Costa Rica, Virginia Zúñiga Tristán, Juzgados Y Alcaldías, Mortuales Independientes. Colecciones: mapas y Planos, Fotografías, Audiovisuales, Memorias, Protocolos de Jueces y Alcaldes, Protocolos notariales, Artículos de Prensa y Periódicos.

**5.4 NOTA DE PUBLICACIONES:**

*(1977). Banco de la Unión. Banco de Costa Rica. Año del centenario 1877-1977. San José, Costa Rica. Impreso en talleres de la Casa Gráfica, junio 1977.*

Corrales, J. R. (2000) *El Banco Anglo Costarricense y el desarrollo económico de Costa Rica 1863 -1914*. San José, Costa Rica, Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Gil, R. (1988). *125 años del Banco Anglo Costarricense en la historia de Costa Rica. Edición conmemorativa del 125 aniversario del Banco Anglo Costarricense 1863-1988.* San José Costa Rica. Editorial universidad Estatal a Distancia.

1. **ÁREA DE NOTAS:**

**6.1 NOTAS:**

1-El documento signatura 4093 contiene un anexo, que consiste en unos sobres con semillas provenientes de los beneficios de San Isidro de El General, Santa María de Dota y San Marcos de Tarrazú, año 1956.

2-Las actas de sesiones de la Junta Directiva del Banco Popular y Desarrollo Comunal, se encuentran microfilmadas y se identifican con los números de rollos: Microfilmes 558-561 y 660-662. Corresponden a los años 1960-1989.

1. **ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN.**

**7.1 NOTA DEL ARCHIVERO:** Elaborada en junio de 2009, por Alejandra Chavarría Alvarado; versión actualizada en el 2011 por Carmen Retana Ureña. Revisada y aprobada por la Comisión de Descripción del Archivo Nacional, sesión 13-2012 de 2012-11-20. Última actualización a cargo de Franklin José Alvarado Quesada, profesional del Departamento de Archivo Histórico.

**Fuentes consultadas**:

Archivo Nacional (1981). *Centenario 1881-1981*. Ministerio de Cultura Juventud y Deportes.

Cascante, S. y Villalobos, L. (2006). *Guía de la Información que custodia el Archivo Nacional de Costa Rica*. Práctica de graduación para optar al grado de licenciatura en bibliotecología y documentación. Volumen II. Universidad Nacional. Facultad de Filosofía y Letras. Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información, Heredia, Costa Rica.

*(1977). Banco de la Unión. Banco de Costa Rica. Año del centenario 1877-1977. San José, Costa Rica. Impreso en talleres de la Casa Gráfica, junio 1977.*

Castro, W. (1986). *Génesis del Gobierno de Costra Rica. 1821-1981 Volumen II*. San José: Editorial Alma Mater.

Corrales, J. R. (2000). *El Banco Anglo Costarricense y el desarrollo de la economía de Costa Rica: 1863 – 1914*. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Facio, R. (1947). *La moneda y la banca central en Costa Rica*. México: Fondo de Cultura Económica

Figueres, J [et al] (1984). Banco Nacional de Costa Rica, ensayo: septuagésimo aniversario 1914-1984. San José, Costa Rica: Editorial Costa Rica. 354 pp.

Gil, R. (1988). 125 años del Banco Anglo Costarricense en la historia de Costa Rica. Edición conmemorativa del 125 aniversario del banco anglo Costarricense 1863-1988. San José Costa Rica. Editorial universidad Estatal a Distancia. 504 pp.

Guardia, M. (1914). Proyecto para la fundación del Banco Agrícola Hipotecario. San José, Costa Rica. Imprenta Nacional.

Laporte, G. (1953). *Sinópsis histórica del Banco Anglo Costarricense al cumplirse XC aniversario de su fundación.*

Mora, J. (2002). *El Banco Popular y la sociedad costarricense: una interpretación histórico social.* 1ª edición. San José, Costa Rica. Asamblea Nacional de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 204 pp.

Ortuño, F. (1963). *El monopolio estatal de la banca en Costa Rica*. San José, C.R.: Trejos.

Tomás, G. (1949). *Historia Económica y Hacendaria de Costa Rica*. San José: Editorial Costa Rica.

Villalobos, B. (1982). *Alfredo González Flores, políticas de seguros y de banca: 1910-1917*. San José, C.R.: Editorial Costa Rica.

\_ *Expedientes de transferencias de los archivos de gestión*: Archivo Nacional de Costa Rica. Departamento Servicios Archivísticos Externos y Departamento Archivo Histórico.

**7.2 REGLAS O NORMAS:**

-Consejo Internacional de Archivos. ISAD (G) (2000). *Norma Internacional General de Descripción Archivística*. Madrid, Subdirección de los Archivos Estatales.

-Dirección General del Archivo Nacional (2010). *Aplicación de la Norma Internacional de Descripción ISAD (G) en el Archivo Nacional.* Actualizada en mayo de 2011.

Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (2003). *Ley del Sistema Nacional de Archivos Nº 7202 del 24 de octubre de 1990 y su Reglamento.* San José, Costa Rica, 3 ed. Enero de 2003.

*Reglamento de Organización y Servicio el Archivo Nacional*, Decreto 40555-C de 29 de junio de 2017

**7.3 FECHA (S) DE LA (S) DESCRIPCIÓN (ES):** 2018-12. Revisada y aprobada por la Comisión de Descripción del Archivo Nacional, sesión 03 del 30 de abril de 2019.